



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

120 2023

N° 00005148

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2023

VISTO

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO

Que una de las funciones de la Secretaría de Turismo es coordinar las acciones de las Direcciones y demás áreas que dependan de su Secretaría.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Turismo, es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia dentro del Área.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Dirección está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia de la Sra. Cintia Yamila VALDEZ DNI 29.966.344, en su desempeño como Coordinadora de Turismo en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora del Área de Turismo.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) CRÉASE dentro de la Secretaría de Turismo, la Dirección de Turismo.

Art. 2º) DESÍGNESE Directora de Turismo de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Cintia Yamila VALDEZ DNI 29.966.344, a partir del día 18 de diciembre de 2023.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°120/2023
Folio N° 00005148
O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano